



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS. (Edición 2021)

1. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN EL SERVICIO

Una vez que las señales han comenzado a prestar servicio, el responsable del balizamiento deberá de disponer de los medios técnicos y humanos, así como de los procedimientos internos necesarios para garantizar el servicio con los niveles de calidad necesarios, conociendo el estado de funcionamiento de las señales, comunicando las incidencias que puedan producirse y subsanándolas a la mayor brevedad posible.

La comunicación de cualquier incidencia en el servicio se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento y siempre será responsabilidad del responsable del balizamiento.

La comunicación de cualquier incidencia debe hacerse cuando se conozca su existencia, preferiblemente antes de tomar cualquier acción para su corrección. No obstante, con objeto de no saturar de información poco útil al organismo encargado de los radioavisos náuticos locales y costeros, en el caso de señales luminosas, si se conoce la incidencia fuera del periodo en el que esta tiene que estar operativa (de día por ejemplo), sería suficiente comunicar la incidencia en el caso de que se prevea que la reposición del servicio no podrá efectuarse antes de que llegue su nuevo ciclo de servicio (periodo nocturno).

No obstante, se deberán contabilizar y registrar TODAS las incidencias, independientemente de que éstas generen comunicación a los Organismos encargados de su difusión, ya que esta información es necesaria para los cálculos de los parámetros de “fiabilidad” de la instalación y de la “disponibilidad” del servicio

Después de un fallo (baja) en el servicio de la señal, una vez restaurado el mismo, es obligatorio comunicar también al organismo correspondiente la vuelta al funcionamiento normal de la señal (alta).

2. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EN EL SERVICIO

Las comunicaciones de incidencias al organismo correspondiente se deberán efectuar mediante la aplicación a través del [Portal AtoN de Ayudas a la Navegación Marítima de Puertos del Estado](#), de acuerdo con el [tutorial](#) indicado en la web de Puertos del Estado.

Solo en el caso que no sea posible realizar la comunicación por algún problema técnico, se podrá realizar utilizando el [formulario de comunicación](#) disponible en la web de Puertos del Estado.

Criterios y aclaraciones:

- **Tipo de incidencia:** si es una “Baja del servicio” (fallo total o parcial de éste) o “Restauración del Servicio” (vuelta a la normalidad; alta).
- **Número nacional:** Referido al último Libro de Faros (actualizado; también puede encontrarse en nuestra página Web: “estado del servicio”)
- **Datos del contacto:** Nombre, teléfono, e-mail.
- **Localización:** Ría de, Puerto de, etc.
- **Tipo de ayuda:** Visual, Radio-eléctrica o sonora
- **Subtipo:** Faro, boya, luz de sectores, RACON, sirena, etc.
- **Modificación del Servicio:** Si es temporal o permanente
- **Ayudas Visuales:** Se emplearán solamente las expresiones “Apagada”, Restringido, Desaparecida, Destruída, Hundida, Irregular y Retirada.
- **Ayudas radioeléctricas y sonoras:** Se emplearán solamente Fuera de servicio y servicio restringido
- **Desplazada:** se aplicará en los casos en los que la ayuda se desplaza intencionadamente a una nueva posición, para permanecer en ella, de forma temporal o definitiva.

Un ejemplo típico, es la señal que se va desplazando según avanza el extremo de un dique según avanzan las obras de ampliación de éste.

- **Fuera de posición:** Se refiere a una nueva posición, desconocida (a la Deriva) o que no es correcta, debido a una incidencia.
- Cuando se use Desplazada, Fuera de Posición o a la Deriva se deberá indicar la nueva posición (o última posición, si se conoce, en el caso de boyas a la deriva) opcionalmente, se podrá adjuntar un plano a la comunicación.

- En todos los casos, las coordenadas deben de ser geográficas, en datum WGS84 y con el siguiente formato: Latitud: GG° MM,mmm' (N/S)
- Longitud: GGG° MM,mmm' (E/W)
- El término Suprimida (o Eliminada), sólo se usará para los casos de cese definitivo del servicio y en estos casos no se usará esta ficha de incidencia, debiéndose usar la ficha-formulario del apartado anterior (primer establecimiento o supresión)
- Se utilizará una ficha para cada incidencia y ayuda. El prestador del servicio aplicará una numeración, de libre elección, identificativa a cada comunicación.
- En el espacio para Observaciones se indicará cualquier otra aclaración que pueda ser necesaria para complementar la información de la incidencia